

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2019-1234	Ayuntamiento de Piélagos Bases y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General con destino al Servicio de Recaudación.	Pág. 4233
CVE-2019-1235	Bases que han de regir la convocatoria del proceso de estabilización del empleo para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de una plaza de Técnico de Personal.	Pág. 4240

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2019-1113	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de enero del ejercicio 2019.	Pág. 4248
CVE-2019-1209	Ayuntamiento de Castañeda Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018.	Pág. 4264
CVE-2019-1186	Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 4265
CVE-2019-1233	Ayuntamiento de Ruate Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4267
CVE-2019-1236	Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4268
CVE-2019-1117	Mancomunidad de los Valles Pasiegos Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 4269
CVE-2019-1162	Junta Vecinal de Abionzo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4271
CVE-2019-1129	Concejo Abierto de Aja Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 4272
CVE-2019-1134	Concejo Abierto de Allén del Hoyo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 4274
CVE-2019-1154	Junta Vecinal de Aloños Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4276
CVE-2019-1164	Junta Vecinal de Anero Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4277
CVE-2019-1141	Concejo Abierto de Arantiones Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 4278

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

CVE-2019-1135	Concejo Abierto de Arroyuelos Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 4280
CVE-2019-1152	Junta Vecinal de Bárcena de Carriedo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4282
CVE-2019-1153	Junta Vecinal de Baró Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4283
CVE-2019-1147	Concejo Abierto de Brez Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4284
CVE-2019-1132	Concejo Abierto de Bustillo del Monte Aprobación definitiva del presupuesto general para 2019.	Pág. 4285
CVE-2019-1191	Concejo Abierto de Cabañes Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4287
CVE-2019-1145	Concejo Abierto de Cades Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 4288
CVE-2019-1143	Concejo Abierto de Camijanes Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 4290
CVE-2019-1142	Concejo Abierto de Carrascal-Cocejón Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 4292
CVE-2019-1160	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4293
CVE-2019-1133	Concejo Abierto de Cejanca Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 4294
CVE-2019-1156	Concejo Abierto de Celada Marlantes Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4296
CVE-2019-1140	Concejo Abierto de Coroneles Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 4297
CVE-2019-1149	Concejo Abierto de Cosgaya Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4299
CVE-2019-1146	Concejo Abierto de Lon Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4300
CVE-2019-1165	Junta Vecinal de Matienzo Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 4301
CVE-2019-1144	Junta Vecinal de Mogrovejo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4302
CVE-2019-1161	Concejo Abierto de Navamuel Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4303
CVE-2019-1159	Junta Vecinal de Pando-Penilla Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4304
CVE-2019-1157	Concejo Abierto de Pedroso Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4305
CVE-2019-1130	Junta Vecinal de Polientes Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 4306
CVE-2019-1158	Junta Vecinal de Pontejos Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4308

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

CVE-2019-1192	Junta Vecinal de Quijano Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4309
CVE-2019-1137	Concejo Abierto de Regules Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 4310
CVE-2019-1139	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 4312
CVE-2019-1166	Concejo Abierto de Rehoyos Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4314
CVE-2019-1167	Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 4315
CVE-2019-1163	Concejo Abierto de Riopanero Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4316
CVE-2019-1136	Concejo Abierto de Ruanales Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 4317
CVE-2019-1131	Concejo Abierto de San Andrés de Valdelomar Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 4319
CVE-2019-1138	Concejo Abierto de San Juan de Soba Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 4321
CVE-2019-1155	Concejo Abierto de Soto de Villacarriedo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4323
CVE-2019-1151	Concejo Abierto de Tanarrio Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4324
CVE-2019-1150	Junta Vecinal de Tezanos Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4325
CVE-2019-1148	Junta Vecinal de Villacarriedo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 4326
CVE-2019-1127	Junta Vecinal de Villanueva de Villaescusa Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 4327
CVE-2019-1126	Concejo Abierto de La Revilla de Soba Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 4329
4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2019-1193	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Notificación por comparecencia de deudas pendientes en procedimientos de recaudación.	Pág. 4331
6. SUBVENCIONES Y AYUDAS		
CVE-2019-1281	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Orden de 11 de febrero de 2019, por la que se modifica la Orden de 18 de junio de 2018, por la que se convocan para el 2019 las ayudas a la promoción de productos alimentarios de Cantabria.	Pág. 4334
CVE-2019-1187	Universidad de Cantabria Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 24, de 4 de febrero de 2019, de Resolución de 23 de enero de 2019 del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para contratos posdoctorales Augusto González de Linares.	Pág. 4335

7. OTROS ANUNCIOS

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- CVE-2019-1110** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de Isla, con número de depósito 39000253. Pág. 4336

7.5. VARIOS

- CVE-2019-845** **Ayuntamiento de Santander**
Notificación a titulares de vehículos. Expediente achatarramiento 02/19. Depósito. Pág. 4337
CVE-2019-1043 Notificación a titulares de vehículos. Publicación 14. Depósito. Pág. 4338

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2019-1085** **Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 14/2019. Pág. 4339
- CVE-2019-1017** **Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander**
Notificación de sentencia en juicio verbal 558/2018. Pág. 4342
- CVE-2019-988** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Castro Urdiales**
Notificación de auto 7/2019 en procedimiento de formación de inventario de bienes de régimen económico matrimonial 190/2018. Pág. 4343
- CVE-2019-979** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo**
Notificación de resolución en procedimiento ordinario 491/2018. Pág. 4345
- CVE-2019-1111** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Torrelavega**
Notificación de sentencia en juicio sobre delito leves 592/2018. Pág. 4346

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2019-1234 *Bases y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General con destino al Servicio de Recaudación.*

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de una plaza de funcionario administrativo de la Escala de Administración General, Grupo C1, con destino en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Piélagos, incluida en la Oferta de Empleo del año 2.018, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 238 de 7-12-2018.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo en lo relativo a la definición funciones, características, régimen retributivo, etc., respecto de la plaza convocada.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.-

Los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes son:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria, y no haber cumplido la edad de jubilación.
- Estar en posesión del título correspondiente para la plaza a la que opta, es decir, Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

Tercera.- Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Presentación de instancias.-

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Avda. Luis de la Concha nº 66 de Renedo de Piélagos, en el Registro Auxiliar existente en la Oficina Municipal de Liencres, o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, durante el plazo de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al que sea publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CVE-2019-1234

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

A la solicitud se acompañará fotocopias compulsadas del carnet de identidad y titulación exigida, así como la justificación del pago de las tasas municipales en concepto de derechos de examen por importe de 12,50 euros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Tasa por Derechos de Examen. (La Caixa. Nº de cuenta: ES32-2100-1283-71-0200063645).

Quinta.- Admisión de aspirantes.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Piélagos, concediéndose el plazo de diez días para subsanación, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Terminado el plazo anterior, la Presidencia dictará nueva resolución, que se hará pública igualmente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento www.pielagos.es, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las alegaciones formuladas. En la misma se concretará además, la composición del Tribunal Calificador, y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del examen.

Los errores materiales o de hecho que pudieran ser advertidos en la lista podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexta.- Tribunal Calificador.-

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma, para cada uno de los procesos selectivos, debiéndose tender a garantizarse la paridad de sexos en su composición:

Un presidente: Un Técnico del Ayuntamiento de Piélagos

Tres Vocales: Empleados de la Administración designados por la Alcaldía.

Un Secretario: El de la Corporación o funcionario en quién delegue.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y todos los miembros deberán de tener una titulación igual o superior al requerido en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudiera suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en forma al Presidente del Ayuntamiento cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las actuaciones del Tribunal deberán ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que puedan plantearse en aplicación de las propias Bases o en defecto de las mismas.

El Tribunal podrá solicitar del Ayuntamiento, en caso de que fuera preciso, la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Séptima.- Procedimiento de selección.-

A.- Fase de Oposición:

Constará de tres ejercicios, siendo eliminatorios los dos primeros:

1. PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de una o varias preguntas sobre cuestiones relacionadas con el temario Anexo I, que podrán o no coincidir exactamente con los enunciados del mismo. El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, por el aspirante, ante el Tribunal; valorándose de 0 a 10 puntos con apreciación de la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor de la exposición y la calidad de la expresión escrita. Para superar el ejercicio será necesario obtener, al menos, 5 puntos.

2. SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, directamente relacionados con el Anexo I, durante un tiempo máximo de 90 minutos. La prueba, que necesariamente habrá de ser leída por el opositor ante el Tribunal, será calificada de 0 a 16 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 8 puntos para su superación. El Tribunal valorará la capacidad de

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. No podrán usarse textos legales pero sí máquinas de calcular estándar y científicas, pero que no sean programables, ni financieras.

3. TERCER EJERCICIO (Prueba complementaria) Consistirá en una entrevista personal en la que el Tribunal valorará la idoneidad del candidato en función de su experiencia, formación, destrezas y aptitudes necesarias para desarrollar el puesto, en atención a la singularidad del servicio de recaudación. Dicho ejercicio no tendrá carácter eliminatorio, pudiendo obtenerse como máximo una calificación de 4 puntos.

B.- Fase de Concurso: Será posterior a la fase oposición y se valorarán los siguientes meritos:

Experiencia: (Máximo 8 puntos)

a) Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local como administrativo, realizando funciones del puesto objeto de convocatoria en el servicio recaudación, a razón de 0,20 puntos por cada mes completo.

b) Por cada mes de servicios prestados en la Administración Autonómica o Estatal como administrativo, realizando funciones del puesto objeto de convocatoria, a razón de 0,05 puntos por cada mes completo.

c) Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada como administrativo, realizando funciones del puesto objeto de convocatoria, a razón de 0,02 por cada mes completo.

Los servicios en el sector público se acreditarán mediante certificado de la Administración donde haya prestado los servicios, haciendo constar el puesto y funciones desempeñadas. Los servicios en el sector privado se acreditarán mediante aportación del contrato de trabajo, en original o copia compulsada. Tanto en el caso del sector público como del sector privado se deberá acompañar informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Formación: (Máximo 6 puntos)

Por haber realizado cursos específicos de formación en materias directamente relacionadas con el temario con una duración de al menos 20 horas organizados por organismos públicos, o privados homologados: hasta un máximo de cuatro puntos, a 0,50 puntos/curso.

Por haber cursado Certificado de Profesionalidad nivel III, correspondiente a "Asistencia en la Gestión de los Procedimientos Tributarios": 2 puntos.

Estar en posesión de titulación superior: (Máximo 2 puntos)

Por ostentar titulación de Diplomatura: 1 punto.

Por ostentar titulación de Grado o Licenciatura: 2 puntos.

Los méritos relativos a formación y titulaciones, se acreditarán mediante aportación de título, diploma o certificado de asistencia original, o copias debidamente compulsadas.

Octava.- Puntuación total y definitiva.

Para la calificación definitiva se estará a la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición y Fase Concurso, haciéndose igualmente público en el Tablón de Edictos y página web. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición, si persistiera el empate se estará a la mejor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

Novena.- Relación de aprobados y documentación a aportar.-

Finalizada la oposición el Tribunal procederá a declarar aprobado a quien obtenga mayor puntuación.

Las puntuaciones serán hechas públicas mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Piélagos, pudiéndose formular alegaciones en el plazo de tres días desde su publicación.

El número de opositores declarados aprobados no puede exceder del número de plazas convocadas.

El Tribunal formulará a la Alcaldía del Ayuntamiento propuesta de nombramiento como funcionario de carrera al opositor que haya sido declarado aprobado con mayor puntuación.

Quien resulte nombrado, deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, debiendo presentar en ese plazo, la siguiente documentación:

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Copia autenticada del título de Bachiller, FP II o equivalente.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Declaración Jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en cualquier Administración Pública, ni desarrollar actividades privadas, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quien, dentro del plazo habilitado al efecto, y salvo los casos de fuerza mayor, no presente la documentación o no reúna los requisitos exigidos, no podrá tomar posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que se hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Décima.- Ley reguladora de la Convocatoria.-

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los mismos a las Bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regulan por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en tanto se proceda al desarrollo reglamentario; Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; R.D. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local por el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración, Provisión de Puestos y Promoción.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven, así como la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Piélagos, 6 de febrero de 2019.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

ANEXO I:

- 1.- La Constitución Española de 1.978: estructura y principios esenciales. Derechos y deberes fundamentales. Garantías de las libertades y derechos esenciales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.
- 2.- La organización territorial del Estado. El acceso a la autonomía en la Constitución española. El proceso estatuyente: Los Estatutos de Autonomía.
- 3.- La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Principios de cooperación, colaboración y coordinación. Los conflictos de competencias.
- 4.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. La organización político-institucional y administrativa. El presidente. El Consejo de Gobierno. La Asamblea Legislativa. Otros órganos relevantes.
- 5.- Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. La jerarquía de las fuentes. El Reglamento: Concepto, clases y límites.
- 6.- La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Anterior y actual regulación. La Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación, Objeto de la Ley, Principios Generales.
- 7.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: Demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: Contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.
- 8.- La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. Revisión de oficio.
- 9.- El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Los interesados en el procedimiento. Términos y plazos. Silencio administrativo.
- 10.- Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del Recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.
- 11.- El municipio. Concepto y elementos. El término municipal.
- 12.- La población municipal: Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.
- 13.- La organización municipal. Órganos unipersonales y colegiados: Composición, funcionamiento y régimen competencial. Regímenes especiales.
- 14.- Los contratos de las Administraciones Públicas. Clases y régimen jurídico. Especial referencia al ámbito local.
- 15.- La Potestad Normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Elaboración y aprobación. El Reglamento orgánico. Los bandos.
- 16.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Procedimiento de responsabilidad patrimonial. La acción de responsabilidad.
- 17.- Personal al servicio de la Administración Local. Funcionarios y personal propio de las Corporaciones Locales: concepto y clases.
- 18.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. El Gasto público: concepto y fases. La cuenta de Recaudación.
- 19.- Subvenciones públicas: concesión, gestión, control y reintegro.
- 20.- La Tesorería en la Administración local: Personal y funciones.
- 21.- Ley General Tributaria y Reglamento de Recaudación.
- 22.- Obligados tributarios. Tipos. Derechos y obligaciones.
- 23.- La recaudación tributaria: Disposiciones generales. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario y notificaciones.

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

- 24.- Procedimiento de apremio y notificaciones en la recaudación de deudas: providencia de apremio y diligencias de embargo.
- 25.- Obligaciones de información. Autoridades sometidas al deber de informar. Registros públicos.
- 26.- Procedimiento de recaudación frente a responsables y sucesores.
- 27.- Extinción de la deuda tributaria: clases y medios de pago.
- 28.- Aplazamientos y fraccionamientos de deudas.
- 29.- Compensaciones de deudas. Garantías de la deuda. Ejecución de garantías.
- 30.- Suspensión del procedimiento de apremio. Concurrencia de embargos. Tercerías.
- 31.- Embargo de dinero efectivo. Embargo de cuentas bancarias.
- 32.- Embargo de valores. Embargo de créditos realizables a corto plazo.
- 33.- Embargo de sueldos, salarios y pensiones.
- 34.- Embargo de bienes inmuebles y derechos sobre estos: concepto y procedimiento.
- 35.- Embargo de bienes muebles: especial referencia al embargo sobre vehículos.
- 36.- Enajenación de bienes embargados: clases y desarrollo.
- 37.- Adjudicación de bienes a la propia administración. Finalización del expediente. Declaración de fallido y crédito incobrable: concepto, procedimiento y efectos.
- 38.- Procedimientos de revisión en materia tributaria: Recurso de reposición administrativo dentro del procedimiento de recaudación en las entidades locales. Otros procedimientos de revisión en materia tributaria.
- 39.- Ordenación territorial y urbanística. Entidades Urbanísticas de Colaboración: Aspectos recaudatorios.
- 40.- Inspección y procedimiento sancionador en materia tributaria local.

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

ANEXO II:

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS
PARA EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Apellidos: _____
Nombre: _____
D.N.I.: _____
Dirección: _____ Población: _____
C.P.: _____ Teléfono: _____ Email: _____
Deseando tomar parte en las pruebas selectivas, por _____ (1) para la
provisión, con carácter _____ (2), de una plaza de _____
(3),
convocada por el Ayuntamiento de Piélagos.

MANIFIESTA

1. QUE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL DNI, Y TITULACIÓN EXIGIDA POR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
2. QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA REFERIDA CONVOCATORIA.
- 3.- QUE ADJUNTA JUSTIFICACIÓN DE PAGO DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN Y MERITOS EN SU CASO A VALORAR EN LA FASE CONCURSO

SOLICITA:

SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA.

EN _____ A _____ DE _____
(FIRMA DEL SOLICITANTE)

- (1) Concurso, Oposición, Concurso-Oposición
(2) Funcionario, Laboral, Interino, Laboral-Temporal
(3) Descripción de la Plaza según las Bases

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS (CANTABRIA).

2019/1234

CVE-2019-1234

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2019-1235 *Bases que han de regir la convocatoria del proceso de estabilización del empleo para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de una plaza de Técnico de Personal.*

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria de proceso de estabilización de empleo de una plaza dotada presupuestariamente y que viene estando ocupada con carácter interino ininterrumpidamente más de tres años anteriores al 31 de diciembre de 2017, según la previsión del art. 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante concurso oposición, de una **plaza de Técnico Medio de Personal**, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo del año 2.018, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 238 de 7-12-2018, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo A2.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo en lo relativo a la definición de funciones en materia de gestión de personal y prevención de riesgos laborales, características del puesto, régimen retributivo, etc., respecto de la plaza convocada.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.-

Los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes son:

- a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria, y no haber cumplido la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en Graduado Social, o Grado en Relaciones Laborales.
- d) Estar en posesión del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales en las tres especialidades de Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- f) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

Tercera.- Incompatibilidad del cargo.-

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Presentación de instancias.-

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Avda. Luis de la Concha nº 66 de Renedo de Piélagos, en el Registro Auxiliar existente en la Oficina Municipal de Liencres, o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al que sea publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la solicitud se acompañará fotocopias compulsadas del carnet de identidad, titulación exigida, y justificación de todos los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

Junto con la instancia deberá presentarse la justificación del pago de las tasas municipales en concepto de derechos de examen por importe de 25 euros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Tasa por Derechos de Examen. (La Caixa. Nº de cuenta: ES32-2100-1283-71-0200063645).

Quinta.- Admisión de aspirantes.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Piélagos, concediéndose el plazo de diez días para subsanación, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Terminado el plazo anterior, la Presidencia dictará nueva resolución, que se hará pública igualmente en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento www.pielagos.es elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las alegaciones formuladas. En la misma se concretará además, la composición del Tribunal Calificador, y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del examen.

Los errores materiales o de hecho que pudieran ser advertidos en la lista podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexta.- Tribunal Calificador.-

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma, para cada uno de los procesos selectivos, debiéndose tender a garantizarse la paridad de sexos en su composición:

Un presidente: Un Técnico del Ayuntamiento de Piélagos.

Tres Vocales: Empleados de la Administración designados por la Alcaldía.

Un Secretario: El de la Corporación o funcionario en quién delegue.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y todos los miembros deberán de tener una titulación igual o superior al requerido en la convocatoria.

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudiera suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en forma al Presidente del Ayuntamiento cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las actuaciones del Tribunal deberán ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que puedan plantearse en aplicación de las propias Bases o en defecto de las mismas.

El Tribunal podrá solicitar del Ayuntamiento, en caso de que fuera preciso, la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Séptima.- Procedimiento de selección.-

La convocatoria se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

A.- Fase de Concurso: Se valorarán los siguientes méritos:

Siendo un proceso de estabilización de empleo, se considera valorar entre otros méritos de la fase de concurso, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia concreta en el puesto objeto de la convocatoria.

Experiencia: (Máximo 7 puntos)

a) Por cada año de servicios prestados en la Administración Local como Técnico de Personal o Técnico de RRHH (Grupo A2), realizando funciones del puesto objeto de la convocatoria, a razón de 1 punto por cada año completo.

b) Por cada año de servicios prestados en la Administración Autonómica o Estatal como Técnico de Personal o Técnico de RRHH (Grupo A2), realizando funciones del puesto objeto de la convocatoria, a razón de 0,5 puntos por cada año completo.

c) Por cada año de servicios prestados en la empresa privada como Técnico de Personal o Técnico de RRHH (G.C.2), realizando funciones del puesto objeto de la convocatoria, a razón de 0,02 por cada año completo.

Los servicios en el sector público se acreditarán mediante certificado de la Administración donde haya prestado los servicios, haciendo constar el puesto y funciones desempeñadas. Los servicios en el sector privado se acreditarán mediante aportación del contrato de trabajo, en original o copia compulsada. Tanto en el caso del sector público como del sector privado se deberá acompañar informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Formación: (máximo 4 puntos)

Por haber realizado cursos específicos de formación en materias directamente relacionadas con el temario, organizados por organismos públicos, o privados homologados, hasta un máximo de cuatro puntos, según la siguiente escala:

- Cursos de 20 a 40 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 41 a 100 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
- Cursos de 101 a 200 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de más de 200 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.

Se acreditarán los méritos mediante diploma o certificado de asistencia original, o copias debidamente compulsadas.

Otra titulación superior: (máximo 1,5 puntos)

Por estar en posesión de otra titulación superior (licenciatura) relacionada directamente con las funciones del puesto de la convocatoria, perteneciente al área de Ciencias Sociales y Jurídicas: Ciencias del Trabajo y RRHH, Ciencias jurídicas de la Administración Pública,

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

Económicas o Derecho, se valorará con 1,5 puntos, que será la puntuación máxima otorgada en este apartado.

*En este apartado, no se valorará las adaptaciones a grado de titulaciones que sirve como requisito de acceso.

B.- Fase de Oposición.-

El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto objeto de convocatoria.

La fase oposición será anterior a la fase concurso. Tendrá carácter eliminatorio y constará de dos ejercicios, todos ellos igualmente eliminatorios:

1. PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas y media, tres temas extraídos al azar de la parte primera del programa, que coincidirá exactamente con las establecidas en el temario. El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, por el aspirante, ante el Tribunal; valorándose de 0 a 10 puntos con apreciación de la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor de la exposición y la calidad de la expresión escrita. Para superar el ejercicio será necesario obtener, al menos, 5 puntos.

2. SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, directamente relacionados con la segunda parte del temario, durante un tiempo máximo de tres horas. La prueba, que necesariamente habrá de ser leída por el opositor ante el Tribunal, será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 para su superación. El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Para la celebración de este segundo ejercicio, los aspirantes podrán acudir provistos de legislación y calculadora.

Octava.- Puntuación total y definitiva.

Para la calificación definitiva se estará a la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y en la Fase de Oposición, haciéndose igualmente público en el Tablón de Edictos y página web. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición, si persistiera el empate se estará a la mejor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

Novena.- Relación de aprobados y documentación a aportar.-

Finalizada la fase de oposición el Tribunal procederá a baremar los meritos de la fase de concurso de los aspirantes que hayan sido declarados aptos en el examen, sumándoles la puntuación obtenida en este, declarando aprobado a quien obtenga mayor puntuación.

Las puntuaciones serán hechas públicas mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Piélagos y página web, pudiéndose formular alegaciones frente a la valoración de los meritos en el plazo de tres días desde su publicación.

El Tribunal formulará a la Alcaldía del Ayuntamiento propuesta de nombramiento como funcionario de carrera al opositor que habiendo sido declarado aprobado haya obtenido la mayor puntuación.

Quien resulte nombrado, deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, debiendo presentar en ese plazo, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Copia autenticada del título de Diplomado en Graduado Social o Grado en Relaciones laborales o equivalente y del Máster universitario en PRL con las tres especialidades.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

- Declaración Jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en cualquier Administración Pública, ni desarrollar actividades privadas, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo habilitado al efecto, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o no se reúna los requisitos exigidos, no podrá realizarse el nombramiento y toma de posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que se hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Décima.- Ley reguladora de la Convocatoria.-

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los mismos a las Bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regulan por la disposiciones de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en tanto se proceda al desarrollo reglamentario; Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; R.D. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local por el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración, Provisión de Puestos y Promoción.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven, así como la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Piélagos, 8 de febrero de 2019.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

ANEXO I:

PARTE PRIMERA.-

- 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978: CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS, ESTRUCTURA. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.
- 2.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CANTABRIA.
- 3.- EL ACTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO. CLASES. ELEMENTOS. REQUISITOS. EFICACIA.
- 4.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: FASES, TÉRMINOS, PLAZOS.
- 5.- LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: CONCEPTO. CLASES.
- 6.- EL MUNICIPIO. CONCEPTO Y ELEMENTOS. EL TÉRMINO MUNICIPAL.
- 7.- LA POBLACIÓN MUNICIPAL: CLASIFICACIÓN. EL EMPADRONAMIENTO. DERECHOS DE LOS VECINOS.
- 8.- LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. ÓRGANOS UNIPERSONALES Y COLEGIADOS: COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO.
- 9.- LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES. LOS SERVICIOS MÍNIMOS.
- 10.- LA POTESTAD NORMATIVA DE LAS ENTIDADES LOCALES. ORDENANZAS.Y REGLAMENTOS. EL REGLAMENTO ORGÁNICO. LOS BANDOS
- 11.- EL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.
- 12.- EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. LOS FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN CON CARÁCTER NACIONAL.
- 13.- LA POLICIA LOCAL: RÉGIMEN JURÍDICO. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.
- 14.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. PERMISOS, LICENCIAS. VACACIONES Y JORNADA.
- 15.- LAS RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA ADMINSTRACIÓN LOCAL.
- 16.- EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO. LA SELECCIÓN DE PERSONAL.
- 17.- EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.
- 18.- LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LA MESA DE NEGOCIACIÓN.
- 19.- EL CONTRATO DE TRABAJO. MODALIDADES. DURACIÓN.
- 20.- LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO. EL DESPIDO.
- 21.- LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES. LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA. LOS CONVENIOS COLECTIVOS.
- 22.- LOS CONFLICTOS COLECTIVOS. LA HUELGA. EL CIERRE PATRONAL.
- 23.- LA SEGURIDAD SOCIAL. ACTOS DE ENCUADRAMIENTO. AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS. COTIZACIÓN. ACCIÓN PROTECTORA. CONTINGENCIAS PROTEGIDAS.
- 24.- PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL I: INCAPACIDAD TEMPORAL. INCAPACIDAD PERMANENTE.
- 25.- PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL II: MATERNIDAD, PATERNIDAD, RIESGO DURANTE EL EMBARZO Y DURANTE LA LACTANCIA. OTRAS.
- 26.- PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL III: JUBILACIÓN. MUERTE Y SUPERVIVENCIA. PROTECCIÓN POR DESEMPLEO.
- 27.- LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. FUNDAMENTOS, OBJETO Y NATURALEZA. ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE PRL.
- 28.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.
- 29.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.
- 30.- DISPOSICIONES MÍNIMAS APLICABLES A LOS EQUIPOS DE TRABAJO. LA PROTECCIÓN INDIVIDUAL. CLASIFICACIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSICIONES MÍNIMAS PARA LA UTILIZACIÓN.

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

PARTE SEGUNDA.-

- 1.- LEY DE PRESUPUESTOS DEL ESTADO. GASTOS DE PERSONAL
- 2.- CONFECCIÓN CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL. LA PLANTILLA DE PERSONAL.
- 3.- LA NÓMINA. LOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS. INCIDENCIAS. LIQUIDACIONES. LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS. LAS NÓMINA COMPLEMENTARIA.
- 4.- LOS EMBARGOS SALARIALES.
- 5.- LA PRODUCTIVIDAD. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN.
- 6.- LA GESTIÓN DE PERMISOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. LA FLEXIBILIDAD Y CONCILIACIÓN HORARIA: PLAN CONCILIA.
- 7.- LOS COSTES DE PERSONAL EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. LA SUBROGACIÓN.
- 8.- LA PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. ANÁLISIS DE DISPONIBILIDADES Y NECESIDADES DE PERSONAL.
- 9.- LA ESTRUCTURACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO. LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. DEFINICIÓN DE PUESTOS, FUNCIONES Y TAREAS.
- 10.- GESTIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. MÉTODO DE "PUNTOS POR FACTOR".
- 11.- LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO. LOS PROCESOS DE SELECCIÓN. BASES Y CONVOCATORIA. CONTENIDOS MÍNIMOS. LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN.
- 12.- EL RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES.
- 13.- LAS CONTRATACIONES DE DESEMPLEADOS EN PROGRAMAS DE CORPORACIONES LOCALES.
- 14.- LAS ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO.
- 15.- PROGRAMAS DE EMPLEO. AME Y LANZADERAS.
- 16.- LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN SOCIAL.
- 17.- LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.
- 18.- LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA. LAS PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES.
- 19.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO. LAS DILIGENCIAS PREVIAS.
- 20.- LOS PLANES DE EMPLEO. EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN. LA CARRERA HORIZONTAL. LA PROMOCIÓN INTERNA.
- 21.- LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. ESPECIAL REFERENCIA A LAS COMISIONES DE SERVICIO.
- 22.- LA TRAMITACIÓN DE PERMUTA ENTRE FUNCIONARIOS.
- 23.- LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.
- 24.- EL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL. LA AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD.
- 25.- EL PROCESO DE ELECCIONES SINDICALES.
- 26.- LA MESA DE NEGOCIACIÓN. MATERIAS. PACTOS Y ACUERDOS.
- 27.- EVALUACIÓN DE RIEGOS LABORALES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREVENTIVA.
- 28.- INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO. CONTROL DE EPIS.
- 29.- LA VIGILANCIA DE LA SALUD. ASISTENCIA SANITARIA. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO.
- 30.- LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PRL.

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

ANEXO II

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS
PARA EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Apellidos: _____
Nombre: _____
D.N.I.: _____
Dirección: _____ Población: _____ C.P.: _____
Teléfono: _____ Email: _____
Deseando tomar parte en las pruebas selectivas, por _____ (1) para la
provisión, con carácter _____ (2), de una plaza de _____
(3),
convocada por el Ayuntamiento de Piélagos.

MANIFIESTA

1. QUE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL DNI, Y TITULACIÓN EXIGIDA POR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
2. QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA REFERIDA CONVOCATORIA.
- 3.- QUE ADJUNTA JUSTIFICACIÓN DE PAGO DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN Y MERITOS EN SU CASO A VALORAR EN LA FASE CONCURSO.

SOLICITA:

SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA.

EN _____ A _____ DE _____
(FIRMA DEL SOLICITANTE)

- (1) Concurso, Oposición, Concurso-Oposición
(2) Funcionario, Laboral, Interino, Laboral-Temporal
(3) Descripción de la Plaza según las Bases

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS (CANTABRIA).

2019/1235

CVE-2019-1235

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2019-1113 *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de enero del ejercicio 2019.*

Resolución de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de enero del ejercicio 2019.

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de enero del ejercicio 2019.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 1 de febrero de 2019.

El interventor general,
Pedro Pérez Eslava.

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable 01. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LIQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	603.854,55	0,00	0,00	603.854,55	45.027,20	43.248,66	7,46%	7,16%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	949.236,46	0,00	0,00	949.236,46	66.938,27	66.060,54	7,05%	6,96%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	91.671,05	0,00	0,00	91.671,05	3.789,27	1.121,50	4,13%	1,22%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	648.217,46	0,00	0,00	648.217,46	49.529,66	49.529,66	7,64%	7,64%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.213,14	0,00	0,00	5.213,14	868,46	643,07	16,66%	12,34%
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.154,67	0,00	0,00	1.154,67	0,00	0,00	0,00%	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.436,64	0,00	0,00	58.436,64	7.202,55	7.202,55	12,33%	12,33%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	38.933,08	0,00	0,00	38.933,08	3,97	2,90	0,01%	0,01%
9 PASIVOS FINANCIEROS	454.282,72	0,00	0,00	454.282,72	198,86	198,86	0,04%	0,04%
TOTAL:	2.850.999,77	0,00	0,00	2.850.999,77	173.556,25	168.007,74	6,09%	5,89%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable 02. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LIQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
10 SOBRE LA RENTA	524.304,55	0,00	0,00	524.304,55	41.938,75	41.938,75	8,00%	8,00%
11 SOBRE EL CAPITAL	78.500,00	0,00	0,00	78.500,00	3.087,23	1.308,68	3,93%	1,67%
12 COTIZACIONES SOCIALES	25,00	0,00	0,00	25,00	1,22	1,22	4,88%	4,88%
13 SOBRE ACTIVIDADES	1.025,00	0,00	0,00	1.025,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO	130.640,00	0,00	0,00	130.640,00	6.778,98	5.983,42	5,19%	4,58%
21 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	537.964,47	0,00	0,00	537.964,47	42.972,77	42.972,77	7,99%	7,99%
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	230.131,99	0,00	0,00	230.131,99	16.954,67	16.954,67	7,37%	7,37%
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	50.500,00	0,00	0,00	50.500,00	231,84	149,67	0,46%	0,30%
30 TASAS	38.549,87	0,00	0,00	38.549,87	2.162,69	457,25	5,61%	1,19%
31 PRECIOS PÚBLICOS	10.162,13	0,00	0,00	10.162,13	696,09	254,48	6,85%	2,50%
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	12.343,80	0,00	0,00	12.343,80	371,19	205,71	3,01%	1,67%
33 VENTA DE BIENES	217,50	0,00	0,00	217,50	0,00	0,00	0,00%	0,00%
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1.415,26	0,00	0,00	1.415,26	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	19.000,00	0,00	0,00	19.000,00	247,54	136,62	1,30%	0,72%
39 OTROS INGRESOS	9.982,50	0,00	0,00	9.982,50	311,76	67,45	3,12%	0,68%
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	600.288,21	0,00	0,00	600.288,21	45.193,23	45.193,23	7,53%	7,53%
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	36.223,52	0,00	0,00	36.223,52	16,12	16,12	0,04%	0,04%
44 DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS	94,88	0,00	0,00	94,88	0,00	0,00	0,00%	0,00%
47 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	250,00	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
49 DEL EXTERIOR	11.160,85	0,00	0,00	11.160,85	4.320,31	4.320,31	38,71%	38,71%
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02	0,02	0,00%	0,00%
51 INTERESES DE ANTIPOPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	19,25	0,00	0,00	19,25	4,76	4,29	24,73%	22,29%
52 INTERESES DE DEPOSITOS	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	637,24	637,24	42,48%	42,48%
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	64,97	0,00	0,00	64,97	2,37	0,34	3,65%	0,52%

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LIQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE TERRENOS	3.628,92	0,00	0,00	3.628,92	224,07	1,17	6,17%	0,03%
60 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	301,25	0,00	0,00	301,25	0,00	0,00	0,00%	0,00%
68 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	852,42	0,00	0,00	852,42	0,00	0,00	0,00%	0,00%
70 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	36.487,54	0,00	0,00	36.487,54	575,15	575,15	1,58%	1,58%
71 DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
73 DE ENTIDADES LOCALES	145,20	0,00	0,00	145,20	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.400,00	0,00	0,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
78 DEL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	19.403,91	0,00	0,00	19.403,91	6.627,40	6.627,40	34,15%	34,15%
83 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	902,27	0,00	0,00	902,27	3,97	2,90	0,44%	0,32%
88 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	38.030,81	0,00	0,00	38.030,81	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91	454.282,72	0,00	0,00	454.282,72	198,86	198,86	0,04%	0,04%
TOTAL:	2.850.999,77	0,00	0,00	2.850.999,77	173.558,25	168.007,74	6,09%	5,89%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	1.802,04	43.242,86	1,22	45.046,12	18,92	0,00	18,92	45.027,20
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	896,08	64.473,85	1.592,99	66.962,92	16,61	8,04	24,65	66.938,27
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.699,12	695,57	425,93	3.820,63	29,57	1,79	31,36	3.789,27
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	51.122,65	0,00	51.122,65	0,00	1.592,99	1.592,99	49.529,66
5 INGRESOS PATRIMONIALES	227,60	641,90	0,00	869,50	1,04	0,00	1,04	868,46
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	7.202,55	0,00	7.202,55	0,00	0,00	0,00	7.202,55
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1,07	2,90	0,00	3,97	0,00	0,00	0,00	3,97
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	198,86	198,86	0,00	0,00	0,00	198,86
TOTAL:	5.625,92	167.382,28	2.219,01	175.227,21	66,14	1.602,82	1.668,96	173.558,25

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10	0,00	41.938,75	0,00	41.938,75	0,00	0,00	0,00	41.938,75
11	1.802,04	1.304,11	0,00	3.106,15	18,92	0,00	18,92	3.087,23
12	0,00	0,00	1,22	1,22	0,00	0,00	0,00	1,22
13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	813,91	5.989,58	0,00	6.803,49	16,61	7,90	24,51	6.778,98
21	0,00	41.379,78	1.592,99	42.972,77	0,00	0,00	0,00	42.972,77
22	0,00	16.954,67	0,00	16.954,67	0,00	0,00	0,00	16.954,67
28	82,17	149,82	0,00	231,99	0,00	0,14	0,14	231,84
30	1.705,44	67,82	389,44	2.162,70	0,00	0,01	0,01	2.162,69
31	441,61	255,68	0,00	697,29	0,00	1,20	1,20	696,09
32	178,64	203,92	0,00	382,56	11,37	0,00	11,37	371,19
33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	119,71	104,12	32,49	256,32	8,78	0,00	8,78	247,54
39	253,72	64,03	4,00	321,75	9,41	0,58	9,99	311,76
40	0,00	46.786,22	0,00	46.786,22	0,00	1.592,99	1.592,99	45.193,23
41	0,00	16,12	0,00	16,12	0,00	0,00	0,00	16,12
44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	0,00	4.320,31	0,00	4.320,31	0,00	0,00	0,00	4.320,31
50	0,00	0,02	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,02
51	0,46	4,29	0,00	4,76	0,00	0,00	0,00	4,76
52	0,00	637,24	0,00	637,24	0,00	0,00	0,00	637,24



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
54	2,03	0,34	0,00	2,37	0,00	0,00	0,00	2,37
55	225,12	0,00	0,00	225,12	1,04	0,00	1,04	224,07
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	0,00	575,15	0,00	575,15	0,00	0,00	0,00	575,15
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	0,00	6.627,40	0,00	6.627,40	0,00	0,00	0,00	6.627,40
83	1,07	2,90	0,00	3,97	0,00	0,00	0,00	3,97
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	0,00	0,00	198,86	198,86	0,00	0,00	0,00	198,86
TOTAL:	5.625,92	167.382,28	2.219,01	175.227,21	66,14	1.602,82	1.668,96	173.558,25

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	45.027,20	43.248,66	0,00	43.248,66	0,00	43.248,66	1.778,54
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	66.938,27	66.068,58	8,04	66.060,54	0,00	66.060,54	877,73
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.789,27	1.123,30	1,79	1.121,50	0,00	1.121,50	2.667,76
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.529,66	51.122,65	1.592,99	49.529,66	0,00	49.529,66	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	868,46	643,07	0,00	643,07	0,00	643,07	225,39
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.202,55	7.202,55	0,00	7.202,55	0,00	7.202,55	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3,97	2,90	0,00	2,90	0,00	2,90	1,07
9 PASIVOS FINANCIEROS	198,86	198,86	0,00	198,86	0,00	198,86	0,00
TOTAL:	173.558,25	169.610,56	1.602,82	168.007,74	0,00	168.007,74	5.550,51



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10 SOBRE LA RENTA	41.938,75	41.938,75	0,00	41.938,75	0,00	41.938,75	0,00
11 SOBRE EL CAPITAL	3.087,23	1.308,68	0,00	1.308,68	0,00	1.308,68	1.778,54
12 COTIZACIONES SOCIALES	1,22	1,22	0,00	1,22	0,00	1,22	0,00
13 SOBRE ACTIVIDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	6.778,98	5.991,32	7,90	5.983,42	0,00	5.983,42	795,56
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	42.972,77	42.972,77	0,00	42.972,77	0,00	42.972,77	0,00
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	16.954,67	16.954,67	0,00	16.954,67	0,00	16.954,67	0,00
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	231,84	149,82	0,14	149,67	0,00	149,67	82,17
30 TASAS	2.162,69	457,26	0,01	457,25	0,00	457,25	1.705,44
31 PRECIOS PÚBLICOS	696,09	255,68	1,20	254,48	0,00	254,48	441,61
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	371,19	205,71	0,00	205,71	0,00	205,71	165,48
33 VENTA DE BIENES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	247,54	136,62	0,00	136,62	0,00	136,62	110,92
39 OTROS INGRESOS	311,76	68,03	0,58	67,45	0,00	67,45	244,31
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	45.193,23	46.786,22	1.592,99	45.193,23	0,00	45.193,23	0,00
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	16,12	16,12	0,00	16,12	0,00	16,12	0,00
44 DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49 DEL EXTERIOR	4.320,31	4.320,31	0,00	4.320,31	0,00	4.320,31	0,00
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	0,02	0,02	0,00	0,02	0,00	0,02	0,00
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	4,76	4,29	0,00	4,29	0,00	4,29	0,46
52 INTERESES DE DEPOSITOS	637,24	637,24	0,00	637,24	0,00	637,24	0,00
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	2,37	0,34	0,00	0,34	0,00	0,34	2,03

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE TERRENOS	224,07	1,17	0,00	1,17	0,00	1,17	222,90
60 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	575,15	575,15	0,00	575,15	0,00	575,15	0,00
70 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
71 DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73 DE ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78 DEL EXTERIOR	6.627,40	6.627,40	0,00	6.627,40	0,00	6.627,40	0,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	3,97	2,90	0,00	2,90	0,00	2,90	1,07
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	198,86	198,86	0,00	198,86	0,00	198,86	0,00
TOTAL:	173.558,25	169.610,56	1.602,82	168.007,74	0,00	168.007,74	5.550,51



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	7.765,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.765,84	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	112.198,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.198,87	0,00%	100,00%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVEST, MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL	222.122,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	222.122,77	0,00%	100,00%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	99.155,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99.155,23	0,00%	100,00%
05 CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	87.418,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.418,61	0,00%	100,00%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	57.098,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.098,78	0,00%	100,00%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	506.149,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	506.149,67	0,00%	100,00%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	20.414,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.414,58	0,00%	100,00%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	853.812,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	853.812,96	0,00%	100,00%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	90.034,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.034,98	0,00%	100,00%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	98.443,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.443,33	0,00%	100,00%
14 DEUDA PUBLICA	467.149,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	467.149,57	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.652,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.652,03	0,00%	100,00%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	226.582,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	226.582,56	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.850.999,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.850.999,77	0,00%	100,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	51.112,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.112,99	0,00%	100,00%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	356.596,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	356.596,78	0,00%	100,00%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	1.487.007,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.487.007,31	0,00%	100,00%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	413.355,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	413.355,09	0,00%	100,00%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	542.927,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	542.927,61	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.850.999,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.850.999,77	0,00%	100,00%

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	32.306,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.306,21	0,00%	100,00%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	15.060,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.060,39	0,00%	100,00%
14 POLÍTICA EXTERIOR	3.746,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.746,39	0,00%	100,00%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	236.960,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	236.960,42	0,00%	100,00%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	98.443,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.443,33	0,00%	100,00%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	21.193,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.193,03	0,00%	100,00%
31 SANIDAD	874.227,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	874.227,54	0,00%	100,00%
32 EDUCACION	581.467,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	581.467,96	0,00%	100,00%
33 CULTURA	31.311,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.311,81	0,00%	100,00%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	52.676,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.676,34	0,00%	100,00%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	39.822,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.822,16	0,00%	100,00%
43 COMERCIO.TURISMO Y PYMES	25.169,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.169,17	0,00%	100,00%
45 INFRAESTRUCTURAS	252.966,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	252.966,87	0,00%	100,00%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	8.697,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.697,75	0,00%	100,00%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	34.022,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.022,80	0,00%	100,00%
91 ALTA DIRECCION	9.678,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.678,64	0,00%	100,00%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	46.795,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.795,40	0,00%	100,00%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	19.303,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.303,99	0,00%	100,00%
95 DEUDA PUBLICA	467.149,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	467.149,57	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.850.999,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.850.999,77	0,00%	100,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPITULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	918.548,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	918.548,46	0,00%	100,00%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	459.200,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	459.200,70	0,00%	100,00%
3 GASTOS FINANCIEROS	52.864,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.864,40	0,00%	100,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	652.130,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	652.130,92	0,00%	100,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	8.851,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.851,53	0,00%	100,00%
6 INVERSIONES REALES	179.401,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	179.401,07	0,00%	100,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.460,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105.460,55	0,00%	100,00%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	52.388,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.388,11	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	422.154,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	422.154,02	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.850.999,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.850.999,77	0,00%	100,00%

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10	4.959,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.959,74	0,00%	100,00%
11	1.421,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.421,66	0,00%	100,00%
12	640.591,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	640.591,83	0,00%	100,00%
13	50.003,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.003,52	0,00%	100,00%
14	20.760,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.760,48	0,00%	100,00%
15	42.462,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.462,99	0,00%	100,00%
16	158.348,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158.348,24	0,00%	100,00%
20	14.708,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.708,62	0,00%	100,00%
21	14.915,17	0,00	0,00	0,00	4,35	0,00	0,00	14.919,52	0,03%	100,03%
22	408.735,84	0,00	0,00	0,00	-4,35	0,00	0,00	408.731,49	0,00%	100,00%
23	4.760,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.760,40	0,00%	100,00%
24	124,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	124,90	0,00%	100,00%
26	15.955,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.955,78	0,00%	100,00%
31	52.506,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.506,90	0,00%	100,00%
35	357,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	357,50	0,00%	100,00%
40	825,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	825,66	0,00%	100,00%
41	4.574,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.574,89	0,00%	100,00%
43	103,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103,01	0,00%	100,00%
44	121.177,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	121.177,03	0,00%	100,00%
45	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00%	100,00%
46	78.108,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.108,50	0,00%	100,00%
47	26.370,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.370,00	0,00%	100,00%
48	420.724,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	420.724,46	0,00%	100,00%
49	47,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,38	0,00%	100,00%
50	8.851,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.851,53	0,00%	100,00%
60	72.110,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.110,90	0,00%	100,00%
61	36.740,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.740,24	0,00%	100,00%
62	17.512,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.512,13	0,00%	100,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
63	32.584,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.584,81	0,00%	100,00%
64	20.453,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.453,00	0,00%	100,00%
70	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00%	100,00%
71	833,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	833,50	0,00%	100,00%
73	3.825,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.825,00	0,00%	100,00%
74	33.612,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.612,58	0,00%	100,00%
76	22.674,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.674,24	0,00%	100,00%
77	31.167,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.167,00	0,00%	100,00%
78	13.254,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.254,91	0,00%	100,00%
79	63,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63,31	0,00%	100,00%
82	16,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,85	0,00%	100,00%
83	855,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	855,00	0,00%	100,00%
85	51.426,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.426,26	0,00%	100,00%
86	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,00	0,00%	100,00%
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91	422.154,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	422.154,02	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.850.999,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.850.999,77	0,00%	100,00%

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	7.765,84	1.941,46	1.941,46	1.941,46	1.941,46	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	112.198,87	4.040,95	3.763,98	3.763,98	3.539,34	3,60%	3,35%	3,35%	3,15%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL	222.122,77	80.937,52	76.705,62	73.835,99	2.917,99	36,43%	34,53%	33,24%	1,31%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	99.155,23	71.514,35	59.418,39	41.911,17	1.951,73	72,12%	59,92%	42,28%	1,96%
05 CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	87.418,61	34.693,47	31.295,46	22.978,32	2.351,95	39,68%	35,79%	26,28%	2,69%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	57.098,78	16.160,28	11.328,06	11.317,54	569,95	28,30%	19,83%	19,82%	0,99%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	506.149,67	171.426,81	66.615,67	58.960,37	33.661,32	33,86%	13,16%	11,64%	6,65%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	20.414,58	1.750,14	1.351,36	1.224,35	742,80	8,57%	6,61%	5,99%	3,63%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	853.812,96	242.535,89	220.093,93	198.552,90	90.803,64	28,40%	25,77%	23,25%	10,63%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	90.034,98	21.231,19	20.578,81	18.841,85	492,39	23,58%	22,85%	20,92%	0,54%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	98.443,33	52.126,81	51.359,24	26.040,55	584,04	52,95%	52,17%	26,45%	0,59%
14 DEUDA PUBLICA	467.149,57	454.654,44	454.624,29	454.624,29	117.295,04	97,32%	97,31%	97,31%	25,10%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.652,03	178,35	145,75	95,35	90,45	6,72%	5,49%	3,59%	3,41%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	226.582,56	167.888,37	167.511,04	158.880,38	13.718,48	74,09%	73,92%	70,12%	6,05%
TOTAL:	2.850.999,77	1.321.080,01	1.166.733,06	1.072.968,48	270.660,58	46,33%	40,92%	37,63%	9,49%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	51.112,99	4.510,03	3.630,67	2.095,14	1.909,34	8,82%	7,10%	4,09%	3,73%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	356.596,78	236.289,90	226.902,13	192.288,68	14.804,38	66,26%	63,62%	53,92%	4,15%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.487.007,31	414.850,86	287.117,47	260.329,14	125.170,64	27,89%	19,34%	17,50%	8,41%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	413.355,09	195.290,02	179.344,97	149.117,70	7.728,18	47,24%	43,38%	36,07%	1,86%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	542.927,61	470.139,21	469.137,82	469.137,82	121.048,04	86,59%	86,40%	86,40%	22,29%
TOTAL:	2.850.999,77	1.321.080,01	1.166.733,06	1.072.968,48	270.660,58	46,33%	40,92%	37,63%	9,49%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	32.306,21	1.945,04	1.945,04	1.945,04	1.814,74	6,02%	6,02%	6,02%	5,61%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	15.060,39	85,91	85,91	85,91	73,36	0,57%	0,57%	0,57%	0,48%
14 POLITICA EXTERIOR	3.746,39	2.479,08	1.599,72	64,19	21,23	66,17%	42,70%	1,71%	0,56%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	236.960,42	172.301,02	169.638,02	160.343,27	13.994,71	72,71%	71,58%	67,66%	5,90%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	98.443,33	52.126,81	51.359,24	26.040,55	584,04	52,95%	52,17%	26,45%	0,59%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	21.193,03	11.862,07	5.904,86	5.904,86	225,63	55,97%	27,86%	27,86%	1,06%
31 SANIDAD	874.227,54	244.286,03	221.445,29	199.777,25	91.546,44	27,94%	25,33%	22,85%	10,47%
32 EDUCACION	581.467,96	159.314,77	64.137,83	59.012,22	33.428,71	27,39%	11,03%	10,14%	5,74%
33 CULTURA	31.311,81	11.250,06	2.134,35	1.539,66	195,50	35,92%	6,81%	4,91%	0,62%
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	52.676,34	27.266,60	25.002,30	18.026,07	1.096,45	51,76%	47,46%	34,22%	2,08%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	39.822,16	11.518,87	11.447,63	10.997,63	298,11	28,92%	28,74%	27,61%	0,74%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	25.169,17	615,39	463,44	164,15	60,37	2,44%	1,84%	0,65%	0,23%
45 INFRAESTRUCTURAS	252.966,87	147.341,68	137.836,06	115.388,35	5.757,54	58,24%	54,48%	45,61%	2,27%
46 INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION	8.697,75	4.441,54	4.026,44	4.022,81	50,92	51,06%	46,29%	46,25%	0,58%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	34.022,80	4.105,94	569,11	518,71	464,78	12,06%	1,67%	1,52%	1,36%
91 ALTA DIRECCION	9.878,64	2.102,98	2.056,31	2.056,31	2.056,31	21,27%	21,24%	21,24%	21,24%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	46.795,40	12.612,72	11.898,51	11.898,51	1.353,84	26,95%	25,42%	25,42%	2,89%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	19.303,99	769,08	558,71	558,71	342,84	3,98%	2,89%	2,89%	1,77%
95 DEUDA PUBLICA	467.149,57	454.654,44	454.624,29	454.624,29	117.295,04	97,32%	97,31%	97,31%	25,10%
TOTAL:	2.850.999,77	1.321.080,01	1.166.733,06	1.072.968,48	270.660,58	46,33%	40,92%	37,63%	9,49%

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	918.548,46	75.878,69	75.865,40	74.315,40	74.266,01	8,26%	8,25%	8,09%	8,08%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	459.200,70	264.133,58	217.758,88	198.006,29	8.263,07	57,52%	47,42%	43,11%	1,79%
3 GASTOS FINANCIEROS	52.864,40	40.229,64	40.229,64	40.229,64	5.738,80	76,09%	76,09%	76,09%	10,85%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	652.130,92	368.609,08	278.080,66	243.571,78	69.079,12	56,52%	42,64%	37,35%	10,59%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	8.851,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	179.401,07	97.802,67	82.148,98	52.904,01	730,70	54,51%	45,79%	29,48%	0,40%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.460,55	52.400,30	50.627,85	41.919,52	820,02	49,68%	48,00%	39,74%	0,77%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	52.388,11	16,85	12,65	12,65	0,00	0,03%	0,02%	0,02%	0,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS	422.154,02	422.009,20	422.009,20	422.009,20	111.762,86	99,96%	99,96%	99,96%	26,47%
TOTAL:	2.850.999,77	1.321.080,01	1.166.733,08	1.072.968,48	270.660,58	46,33%	40,92%	37,63%	9,49%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.959,74	563,69	563,69	563,69	563,69	11,36%	11,36%	11,36%	11,36%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.421,66	158,33	158,33	158,33	158,33	11,13%	11,13%	11,13%	11,13%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	640.591,83	50.247,19	50.247,19	50.247,19	50.247,19	7,84%	7,84%	7,84%	7,84%
13 LABORALES	50.003,52	3.337,55	3.337,55	3.337,55	3.337,55	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%
14 OTRO PERSONAL	20.760,48	1.606,74	1.606,74	1.606,74	1.606,74	7,73%	7,73%	7,73%	7,73%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	42.462,99	4.163,26	4.163,26	4.163,26	4.163,26	9,80%	9,80%	9,80%	9,80%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	158.348,24	15.801,93	15.788,64	14.238,64	14.189,24	9,97%	9,97%	8,96%	8,96%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	14.708,62	9.007,74	8.912,92	8.061,08	154,25	61,24%	60,59%	54,80%	1,04%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	14.919,52	7.137,18	5.605,90	5.190,14	45,09	47,83%	37,57%	34,78%	0,30%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	408.731,49	232.735,45	189.112,83	170.699,91	7.355,69	56,94%	46,26%	41,76%	1,79%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	4.760,40	306,92	186,94	186,94	185,34	6,44%	3,92%	3,92%	3,89%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	124,90	0,75	0,75	0,75	0,75	0,60%	0,60%	0,60%	0,60%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	15.955,78	14.945,54	13.939,34	13.867,47	521,95	93,66%	87,36%	86,91%	3,27%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	52.506,90	40.023,02	40.023,02	40.023,02	5.532,18	76,22%	76,22%	76,22%	10,53%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	357,50	206,62	206,62	206,62	206,62	57,79%	57,79%	57,79%	57,79%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	825,66	0,29	0,29	0,29	0,29	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.574,89	3.443,56	2.583,83	2.583,83	0,63	75,27%	56,47%	56,47%	0,01%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	103,01	3,01	0,00	0,00	0,00	2,92%	0,00%	0,00%	0,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	121.177,03	19.044,30	10.171,59	8.671,59	15,00	15,71%	8,39%	7,15%	0,01%
45 A ENTIDADES LOCALES	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	78.108,50	50.874,11	50.564,11	29.744,11	0,89	65,13%	64,73%	38,08%	0,00%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	26.370,00	5.507,14	1.342,14	131,14	0,00	20,88%	5,08%	0,49%	0,00%
48 AL EXTERIOR	420.724,46	289.714,55	213.418,71	202.440,83	69.062,32	68,86%	50,72%	48,11%	16,41%
49 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	47,38	22,12	0,00	0,00	0,00	46,68%	0,00%	0,00%	0,00%
50 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	8.851,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	72.110,90	55.792,62	46.649,99	26.883,36	435,65	77,37%	64,69%	37,28%	0,60%

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	36.740,24	18.240,68	15.445,78	10.855,23	43,44	49,64%	42,04%	29,54%	0,11%
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	17.512,13	6.619,78	5.905,32	5.588,84	212,02	37,80%	33,72%	31,91%	1,21%
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	32.584,81	7.900,02	7.015,41	2.798,52	36,25	24,24%	21,52%	8,58%	0,11%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	20.453,00	9.249,57	7.132,48	6.778,06	3,33	45,22%	34,87%	33,13%	0,01%
A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	833,50	748,23	643,33	643,33	0,00	89,76%	77,18%	77,18%	0,00%
A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	3.825,00	3.815,00	3.815,00	3.815,00	0,00	99,73%	99,73%	99,73%	0,00%
A SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS, EMPRESAS, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTIDADES LOCALES	33.612,58	3.907,19	3.557,19	3.557,19	0,00	11,62%	10,58%	10,58%	0,00%
A EMPRESAS PRIVADAS	22.674,24	15.262,83	15.262,83	13.937,83	820,02	67,31%	67,31%	61,46%	3,81%
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	13.254,91	9.336,64	8.019,09	6.277,08	0,00	70,43%	60,49%	47,35%	0,00%
AL EXTERIOR	63,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
CONCESIÓN DE PRESTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	16,85	16,85	12,65	12,65	0,00	100,00%	75,07%	75,07%	0,00%
CONCESIÓN DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	855,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	51.426,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	422.154,02	422.009,20	422.009,20	422.009,20	111.762,86	99,96%	99,96%	99,96%	26,47%
TOTAL:	2.850.999,77	1.321.080,01	1.166.733,06	1.072.968,48	270.660,58	46,33%	40,92%	37,63%	9,49%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	1.941,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	3.539,34	3.536,54	3.536,54	0,00	3.536,54	99,92%	99,92%	0,00%	99,92%
03 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	2.917,99	1.049,40	1.049,40	0,00	1.049,40	35,96%	35,96%	0,00%	35,96%
04 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	1.951,73	777,93	777,93	0,00	777,93	39,86%	39,86%	0,00%	39,86%
05 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	2.351,95	2.350,89	2.350,89	0,00	2.350,89	99,95%	99,95%	0,00%	99,95%
06 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	569,95	569,95	569,95	0,00	569,95	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
07 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
09 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	33.661,32	33.526,32	33.526,32	0,00	33.526,32	99,60%	99,60%	0,00%	99,60%
10 CONSEJERÍA DE SANIDAD	742,80	729,67	729,67	0,00	729,67	98,23%	98,23%	0,00%	98,23%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	90.803,64	88.652,36	85.526,73	0,00	85.526,73	97,63%	94,19%	0,00%	94,19%
12 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	492,39	492,39	492,39	0,00	492,39	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	584,04	584,04	584,04	0,00	584,04	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 DEUDA PÚBLICA	117.295,04	117.295,04	117.295,04	0,00	117.295,04	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	90,45	90,45	90,45	0,00	90,45	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	13.718,48	13.512,19	7.286,83	0,00	7.286,83	98,50%	53,12%	0,00%	53,12%
TOTAL:	270.660,58	263.167,17	253.816,17	0,00	253.816,17	97,23%	93,78%	0,00%	93,78%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	1.909,34	1.909,34	1.909,34	0,00	1.909,34	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	14.804,38	14.598,09	8.372,73	0,00	8.372,73	98,61%	56,56%	0,00%	56,56%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	125.170,64	122.871,24	119.745,60	0,00	119.745,60	98,16%	95,67%	0,00%	95,67%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	7.728,18	4.684,73	4.684,73	0,00	4.684,73	60,62%	60,62%	0,00%	60,62%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	121.048,04	119.103,77	119.103,77	0,00	119.103,77	98,39%	98,39%	0,00%	98,39%
TOTAL:	270.660,58	263.167,17	253.816,17	0,00	253.816,17	97,23%	93,78%	0,00%	93,78%

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	1.814,74	1.814,74	1.814,74	0,00	1.814,74	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	73,36	73,36	73,36	0,00	73,36	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 POLITICA EXTERIOR	21,23	21,23	21,23	0,00	21,23	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	13.994,71	13.788,41	7.563,05	0,00	7.563,05	98,53%	54,04%	0,00%	54,04%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	584,04	584,04	584,04	0,00	584,04	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	225,63	225,63	225,63	0,00	225,63	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
31 SANIDAD	91.546,44	89.382,03	86.256,39	0,00	86.256,39	97,64%	94,22%	0,00%	94,22%
32 EDUCACION	33.428,71	33.293,71	33.293,71	0,00	33.293,71	99,60%	99,60%	0,00%	99,60%
33 CULTURA	195,50	195,50	195,50	0,00	195,50	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	1.095,45	1.095,39	1.095,39	0,00	1.095,39	99,90%	99,90%	0,00%	99,90%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	298,11	298,11	298,11	0,00	298,11	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	60,37	60,37	60,37	0,00	60,37	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
45 INFRAESTRUCTURAS	5.757,54	2.715,15	2.715,15	0,00	2.715,15	47,16%	47,16%	0,00%	47,16%
46 INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION	50,92	50,92	50,92	0,00	50,92	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	464,78	464,78	464,78	0,00	464,78	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
91 ALTA DIRECCION	2.056,31	114,85	114,85	0,00	114,85	5,59%	5,59%	0,00%	5,59%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	1.353,84	1.351,04	1.351,04	0,00	1.351,04	99,79%	99,79%	0,00%	99,79%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	342,84	342,84	342,84	0,00	342,84	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
95 DEUDA PUBLICA	117.295,04	117.295,04	117.295,04	0,00	117.295,04	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	270.660,58	263.167,17	253.816,17	0,00	253.816,17	97,23%	93,78%	0,00%	93,78%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPITULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	74.266,01	73.219,90	73.219,90	0,00	73.219,90	98,59%	98,59%	0,00%	98,59%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.263,07	3.857,72	854,25	0,00	854,25	46,69%	10,34%	0,00%	10,34%
3 GASTOS FINANCIEROS	5.738,80	5.589,15	5.532,18	0,00	5.532,18	97,39%	96,40%	0,00%	96,40%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.079,12	68.536,27	62.446,98	0,00	62.446,98	99,21%	90,40%	0,00%	90,40%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	730,70	201,27	0,00	0,00	0,00	27,54%	0,00%	0,00%	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	820,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	111.762,86	111.762,86	111.762,86	0,00	111.762,86	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	270.660,58	263.167,17	253.816,17	0,00	253.816,17	97,23%	93,78%	0,00%	93,78%

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	563,69	310,94	310,94	0,00	310,94	55,16%	55,16%	0,00%	55,16%
11 PERSONAL EVENTUAL	158,33	75,83	75,83	0,00	75,83	47,89%	47,89%	0,00%	47,89%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	50.247,19	49.770,69	49.770,69	0,00	49.770,69	99,05%	99,05%	0,00%	99,05%
13 LABORALES	3.337,55	3.337,55	3.337,55	0,00	3.337,55	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	1.606,74	1.606,74	1.606,74	0,00	1.606,74	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.163,26	4.162,75	4.162,75	0,00	4.162,75	99,99%	99,99%	0,00%	99,99%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	14.189,24	13.955,40	13.955,40	0,00	13.955,40	98,35%	98,35%	0,00%	98,35%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	154,25	65,00	0,88	0,00	0,88	42,14%	0,57%	0,00%	0,57%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	45,09	8,04	0,03	0,00	0,03	17,83%	0,07%	0,00%	0,07%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.355,69	3.209,83	745,72	0,00	745,72	43,64%	10,14%	0,00%	10,14%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	185,34	52,89	43,67	0,00	43,67	28,54%	23,56%	0,00%	23,56%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	0,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	521,95	521,95	63,95	0,00	63,95	100,00%	12,25%	0,00%	12,25%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	5.532,18	5.532,18	5.532,18	0,00	5.532,18	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	206,62	56,97	0,00	0,00	0,00	27,57%	0,00%	0,00%	0,00%
A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
A ORGANISMOS AUTONOMOS	0,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	15,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
A ENTIDADES LOCALES	0,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
A EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	69.062,32	68.536,27	62.446,98	0,00	62.446,98	99,24%	90,42%	0,00%	90,42%
AL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	435,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	43,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	212,02	201,27	0,00	0,00	0,00	94,93%	0,00%	0,00%	0,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	36,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	3,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
A ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	820,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
A EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
AL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	111.762,86	111.762,86	111.762,86	0,00	111.762,86	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	270.660,58	263.167,17	253.816,17	0,00	253.816,17	97,23%	93,78%	0,00%	93,78%

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2018 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
TOTAL:							

PENDIENTE CIERRE DEFINITIVO 2018



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2018 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
TOTAL:							

PENDIENTE CIERRE DEFINITIVO 2018



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10							
11							
20							
21							
23							
31							
32							
40							
50							
51							
52							
60							
65							
90							
91							
99							
TOTAL:							

PENDIENTE CIERRE DEFINITIVO 2018

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL
		CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS	
SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO	0,00	284.092,15	0,00	35.837,32	0,00	319.929,48
COBROS						
				168.007,74		
				25.333,27		
				931.184,92		
					1.124.525,92	
					345.340,98	
						1.469.866,90
PAGOS						
				253.816,17		
				104.300,22		
				916.521,87		
					1.274.638,26	
					349.965,71	
						1.624.603,97
SALDO A LA SITUACIÓN	0,00	133.979,82	0,00	31.212,59	0,00	165.192,41



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/01/2019

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERÍODO
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	2.974.645,29	111.762,86	198,86	-111.564,00	2.863.081,29
En monedas distintas del euro					
TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)	2.974.645,29	111.762,86	198,86	-111.564,00	2.863.081,29
TOTAL DEUDA VIVA	2.974.645,29	111.762,86	198,86	-111.564,00	2.863.081,29

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del período, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no reflejará la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2019-1209 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto, y artículo 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 7 de diciembre de 2018, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/2018 de modificación de créditos en la modalidad de transferencias de créditos; que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS. ANT.	MODIFICACIONES	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	382.980,00	-8.000,00	374.980,00
2	Gastos bienes corrts. y servcs.	905.150,00,00	11.600,00	922.161,74
4	Transferencias corrientes.	91.100,00	8.000,00	90.450,00
6	Inversiones reales	250.342,03	-11.600,00	141.939,45
TOTAL		1.630.572,03	0,00	1.630.572,03

Contra el acuerdo inicial de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto.

Villabáñez (Castañeda), 21 de enero de 2019.

El alcalde,
Santiago Mantecón Laso.

2019/1209

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2019-1186 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y la plantilla de personal.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	2.777.990,40
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.442.562,64
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	453.700,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	200.000,00
6	INVERSIONES REALES	456.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.805,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
Total Presupuesto		7.336.058,04

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.707.240,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	38.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	889.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.747.149,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	154.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.805,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		7.540.594,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna				
PLAZA	Nº	SITUACION	GRUP/CD	CARACTERISTICAS
A) Personal funcionario:				
a) Escala de habilitación de carácter nacional:				
1.-Subescala Secretaria:				
Secretario.	1	CUBIERTA	A1	30
2.-Subescala Intervención-Tesorería:				
Interventor	1	CUBIERTA- provisional	nom- A1	30
b) Escala de Administración General:				
1.-Subescala Técnica:				
TAG	2	1-VACANTE 1- REG INTERINIDAD	A1	26
2.-Subescala Administrativa:				
Administrativos	8	7 CUBIERTAS 1 VACANTE	C1	18 1 Promoción Interna
3.-Subescala Auxiliar:				
Auxiliar Administrativo.	5	5 VACANTES	C2	16 4 SIN PRESUPUESTAR
4.- Subescala Subalterno:				
Alguacil.	1	VACANTE	D	14

CVE-2019-1186

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

C) Escala de Administración Especial:				
1.-Subescala Técnica:				
Arquitecto	1	1 REG.INT	A1	26
Arquitecto Técnico	1	VACANTE	A2	20
Técnico Medio de Servicios Económicos-Tesorero Municipal	1	CUBIERTA	A2	20
Técnico Auxiliar Delineante	1	VACANTE	C1	18 SIN PRESUPUESTAR
Coordinador Instalaciones Deportivas.	1	CUBIERTA	C1	18
Técnico Informático	1	VACANTE	B	20
2.-Subescala de Servicios Especiales:				
Clase de Policía Local:				
SARGENTO	1	CUBIERTA	C1	20
CABO	2	2 VACANTES	C1	19 VACANTES SIN PRESUPUESTAR
AGENTES	12	11 CUBIERTAS 1 VACANTE	C1	18 VACANTE SIN PRESUPUESTAR
Clase Personal de Oficios:				
Encargado de Obras.	1	CUBIERTA	C1	18
Fontanero	1	VACANTE	C1	16 AMORTIZABLE
Encargado de Servicio de Limpieza	1	CUBIERTA	C1	13
Cometidos especiales				
Encargado de Biblioteca	1	CUBIERTA	C1	18 Promoción interna. Amortizar paso a coordinador
Admin de Biblioteca	1	VACANTE	C1	18 Promoción interna. (Desde Aux Biblio)
Coordinador responsable Biblioteca	1	VACANTE	A2	20 Promoción interna. (Desde Encargado)
B) Personal Laboral Fijo:				
Técnico de Administración General.	1	CUBIERTA-LABORAL INDEFINIDO	A1	26
Asistente Social	1	CUBIERTA	A2	20
Oficial 1ª	7	1 CUBIERTA, 1 VACANTE (RVA I.T TOTAL, 5 VACANTES	C2	16 VACANTES SIN PRESUPUESTAR
Oficial de 1ª. Conductor.	1	VACANTE	C2	16 SIN PRESUPUESTAR
Oficial de 2ª. Palista.	1	1 CUBIERTAS	C2	16
Auxiliares Administrativos	2	1 CUBIERTAS 1 VACANTE	C2	16 VACANTE SIN PRESUPUESTAR
Auxiliar de Biblioteca	1	CUBIERTA	C2	16
Peones.	19	11 CUBIERTAS 8 VACANTES	C2	13 VACANTES SIN PRESUPUESTAR
Limpiadoras	2	1 CUBIERTA 1 VACANTE	C2	13 VACANTES SIN PRESUPUESTAR
Peón especialista Pabellón de Deportes	1	VACANTE	D	13 SIN PRESUPUESTAR
Peón Especialista del Servicio de Agua	1	VACANTE	D	13 SIN PRESUPUESTAR
C) Personal Laboral Temporal:				
Educadora de Familia y de Calle	1	1 CUBIERTA		(Pendiente de convenio).
Agente de Desarrollo Local.	1	1 CUBIERTA		(Hasta fin de servicio).
Auxiliar Agencia de Desarrollo Local	1	1 CUBIERTA		(Hasta fin de servicio).
Trabajador Social	1	1 CUBIERTA		(Pendiente de convenio).
Peón	1	1 CUBIERTA		(contrato de interinidad hasta la cobertura de la plaza)
Educadoras del Centro de Día	2	2 CUBIERTA		(Pendiente de convenio).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los Corrales de Buelna, 6 de febrero de 2019.

La alcaldesa,
Josefa González Fernández.

2019/1186

CVE-2019-1186

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2019-1233 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ruento para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Ruento, 8 de febrero de 2019.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

[2019/1233](#)

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2019-1236 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de diciembre de 2018, se aprobó inicialmente el presupuesto municipal, bases de ejecución, plantilla de personal y demás documentación complementaria para el ejercicio económico 2019.

De conformidad con los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

San Miguel de Aguayo, 6 de febrero de 2018.

El alcalde,

Alberto Fernández Saiz.

2019/1236

CVE-2019-1236

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS

CVE-2019-1117 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo legal de exposición al público contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio 2019, adoptado en sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria en fecha viernes, 11 de enero de 2019 - BOC número 8, y tablón de edictos de la Mancomunidad durante el plazo de quince días hábiles, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo) y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

En cumplimiento de los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo) y 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el presupuesto de la Mancomunidad resumido por capítulos y la plantilla del personal íntegra.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	356.472,19
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.506,17
3	Gastos financieros	1,00
4	Transferencias corrientes	6.000,00
6	Inversiones reales	1.195,77
7	Transferencias de capital	1,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		417.176,13

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1,00
4	Transferencias corrientes	417.173,13
5	Ingresos patrimoniales	1,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	1,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		417.176,13

Segundo: Aprobar la plantilla orgánica de la mancomunidad para el ejercicio de 2.019:

A-FUNCIONARIOS DE CARRERA: A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA:

	DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO	NIVEL	VACANTES
1.	Habilitación de Carácter nacional.				
1.1	Secretaría-Intervención	1	A1	26	0

Provista por acumulación.

C.- PERSONAL LABORAL.-

	DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO	NIVEL	VACANTES
	- Gerencia.	1			0

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villacarriedo, 7 de febrero de 2019.

El presidente,

Juan Carlos García Diego.

2019/1117

CVE-2019-1117

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

JUNTA VECINAL DE ABIONZO

CVE-2019-1162 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Abionzo, en su reunión de 26 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Abionzo, 26 de diciembre de 2018.

El presidente,

Manuel Cobo Sainz de la Maza.

[2019/1162](#)

CVE-2019-1162

CONCEJO ABIERTO DE AJA

CVE-2019-1129 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Aja tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de diciembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 253 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.500,00

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Aja, 1 de febrero de 2019.
El presidente,
Luis Miguel Comuñas Sánchez.

[2019/1129](#)

CONCEJO ABIERTO DE ALLÉN DEL HOYO

CVE-2019-1134 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Allén del Hoyo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 1 de diciembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 253 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		6.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		6.000,00

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Allén del Hoyo, 1 de febrero de 2019.

La presidenta,
Evangelina Cuesta Saiz.

[2019/1134](#)

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

JUNTA VECINAL DE ALOÑOS

CVE-2019-1154 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Aloños, en su reunión de 16 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Aloños, 16 de diciembre de 2018.

La presidenta,

María Trinidad Juárez Gutiérrez.

2019/1154

CVE-2019-1154

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

JUNTA VECINAL DE ANERO

CVE-2019-1164 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Anero, en su reunión de 22 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Cerrazo por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Anero, 22 de diciembre de 2018.

La presidenta,
María Teresa Aja Sierra.

[2019/1164](#)

CVE-2019-1164

CONCEJO ABIERTO DE ARANTIONES

CVE-2019-1141 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Arantiones tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 8 de diciembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 253 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	53.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		70.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	61.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		70.000,00

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Arantiones, 29 de enero de 2019.

El presidente,
José Juan Bárcena Barrio.

[2019/1141](#)

CONCEJO ABIERTO DE ARROYUELOS

CVE-2019-1135 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Arroyuelos tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 25 de noviembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 253 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		6.200,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		6.200,00

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Arroyuelos, 1 de febrero de 2019.

El presidente,
Alfredo Peña Gómez.

[2019/1135](#)

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CARRIEDO

CVE-2019-1152 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Bárcena de Carriedo, en su reunión de 10 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Bárcena de Carriedo, 10 de diciembre de 2018.

La presidenta,
Belén Ortiz Martínez.

[2019/1152](#)

CVE-2019-1152

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

JUNTA VECINAL DE BARÓ

CVE-2019-1153 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Baró, en su reunión de 15 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Baró, 15 de diciembre de 2018.

El presidente,

Emeterio Puente Rodríguez.

[2019/1153](#)

CVE-2019-1153

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

CONCEJO ABIERTO DE BREZ

CVE-2019-1147 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Brez, en su reunión de 17 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Brez, 17 de diciembre de 2018.

El presidente,

José M^a Besoy Cabeza.

[2019/1147](#)

CVE-2019-1147

CONCEJO ABIERTO DE BUSTILLO DEL MONTE

CVE-2019-1132 *Aprobación definitiva del presupuesto general para 2019.*

La Entidad Local Menor de Bustillo del Monte tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 15 de diciembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 253 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	20.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		37.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	24.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		37.000,00

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bustillo del Monte, 1 de febrero de 2019.

El presidente,

Miguel Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

[2019/1132](#)

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

CONCEJO ABIERTO DE CABAÑES

CVE-2019-1191 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 3 de febrero de 2019, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cabañes, 3 de febrero de 2019.

El presidente,

Julián Agüeros Campo.

[2019/1191](#)

CONCEJO ABIERTO DE CADES

CVE-2019-1145 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Cades tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 9 de diciembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 253 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		11.800,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.800,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		11.800,00

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cades, 2 de febrero de 2019.

El presidente,
Ambrosio Díaz Vigil.

[2019/1145](#)

CONCEJO ABIERTO DE CAMIJANES

CVE-2019-1143 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Camijanes tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de diciembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 253 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		23.0000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.800,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		23.000,00

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Camijanes, 28 de enero de 2019.

La presidenta,
Eva Fernández Acebo.

[2019/1143](#)

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

CONCEJO ABIERTO DE CARRASCAL-COCEJÓN

CVE-2019-1142 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 12 de diciembre de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Carrascal de Cocejón, 12 de diciembre de 2018.

La presidenta,
Elsa Fernández Ibáñez.

2019/1142

CONCEJO ABIERTO DE CARRASCAL-COCEJÓN

CVE-2019-1160 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Carrascal de Cocejón, en su reunión de 12 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Carrascal de Cocejón, 12 de diciembre de 2018.

La presidenta,
Elsa Fernández Ibáñez.

2019/1160

CONCEJO ABIERTO DE CEJANCAS

CVE-2019-1133 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Cejanca tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 9 de diciembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 253 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		4.400,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	225,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.175,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		4.400,00

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cejancas, 1 de febrero de 2019.

La presidenta,

María Encarnación Esteban Díez.

[2019/1133](#)

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

CONCEJO ABIERTO DE CELADA MARLANTES

CVE-2019-1156 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Celada Marlantes, en su reunión de 15 de enero de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Celada Marlantes, 16 de enero de 2019.

El presidente,
Juan Luis Ruiz Ortega.

2019/1156

CONCEJO ABIERTO DE CORONELES

CVE-2019-1140 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Coroneles tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 17 de diciembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 253 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	65.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		69.300,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	10.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	59.300,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		69.300,00

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Coroneles, 28 de enero de 2019.

El presidente,

Francisco Gutiérrez Arenas.

[2019/1140](#)

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

CONCEJO ABIERTO DE COSGAYA

CVE-2019-1149 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cosgaya, en su reunión de 16 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cosgaya, 16 de diciembre de 2018.

El presidente,
Óscar Casares Alonso.

[2019/1149](#)

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

CONCEJO ABIERTO DE LON

CVE-2019-1146 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Lon, en su reunión de 10 de enero de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Lon, 10 de enero de 2019.

El presidente,
Carlos Mier González.

2019/1146

CVE-2019-1146

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

JUNTA VECINAL DE MATIENZO

CVE-2019-1165 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 1 de febrero de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matienzo, 1 de febrero de 2019.
El presidente,
José Alfredo Firpo Gutiérrez Mera.

[2019/1165](#)

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

CVE-2019-1144 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Mogrovejo, en su reunión de 7 de enero de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Mogrovejo, 7 de enero de 2019.

El presidente,
Juan José Torre Briz.

2019/1144

CVE-2019-1144

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

CONCEJO ABIERTO DE NAVAMUEL

CVE-2019-1161 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Navamuel, en su reunión de 10 de enero de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Navamuel, 10 de enero de 2019.

El presidente,
Paulino Barrio Puente.

2019/1161

CVE-2019-1161

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA

CVE-2019-1159 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Pando-Penilla, en su reunión de 7 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Pando-Penilla, 7 de diciembre de 2018.

La presidenta,
Milagros Ruiz Pacheco.

[2019/1159](#)

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

CONCEJO ABIERTO DE PEDROSO

CVE-2019-1157 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Pedroso, en su reunión de 14 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Pedroso, 14 de diciembre de 2018.

La presidenta,
Mónica Ruiz Herrero.

2019/1157

CVE-2019-1157

JUNTA VECINAL DE POLIENTES

CVE-2019-1130 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Polientes tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 5 de diciembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 253 de 2018.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	61.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	69.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		130.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	111.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	5.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		130.000,00

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Polientes, 1 de febrero de 2019.

El presidente,
Álvaro Martínez Manjón.

[2019/1130](#)

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

JUNTA VECINAL DE PONTEJOS

CVE-2019-1158 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Pontejos, en su reunión de 11 de diciembre de 2018, los presupuestos generales para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Pontejos, 11 de diciembre de 2018.

La presidenta,
Cristina Gómez Bedia.

[2019/1158](#)

CVE-2019-1158

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

JUNTA VECINAL DE QUIJANO

CVE-2019-1192 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2018, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Quijano, 27 de diciembre de 2018.

El presidente,
Jesús Gómez García.

[2019/1192](#)

CONCEJO ABIERTO DE REGULES

CVE-2019-1137 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Regules tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 18 de noviembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 253 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		2.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		2.000,00

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Regules, 1 de febrero de 2019.
El presidente,
Manuel Antonio Sainz Gutiérrez.

[2019/1137](#)

CONCEJO ABIERTO DE REGULES

CVE-2019-1139 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Regules tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 18 de noviembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 253 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		2.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		2.000,00

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Regules, 1 de febrero de 2019.
El presidente,
Manuel Antonio Sainz Gutiérrez.

[2019/1139](#)

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

CONCEJO ABIERTO DE REHOYOS

CVE-2019-1166 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Rehoyos, en su reunión de 6 de noviembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Rehoyos, 6 de noviembre de 2018.

La presidenta,
Florinda Arce Gómez.

2019/1166

CVE-2019-1166

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

CONCEJO ABIERTO DE REHOYOS

CVE-2019-1167 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 6 de noviembre de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rehoyos, 6 de noviembre de 2018.

La presidenta,
Florinda Arce Gómez.

[2019/1167](#)

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

CONCEJO ABIERTO DE RIOPANERO

CVE-2019-1163 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Riopanero, en su reunión de 3 de noviembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Riopanero, 3 de noviembre de 2018.

El presidente,

Miguel Ángel Herbosa Peña.

[2019/1163](#)

CVE-2019-1163

CONCEJO ABIERTO DE RUANALES

CVE-2019-1136 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Ruanales tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 30 de noviembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 253 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.450,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.500,00

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ruanales, 1 de febrero de 2019.

El presidente,
Rubén Saiz Peña.

[2019/1136](#)

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR

CVE-2019-1131 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de San Andrés de Valdelomar tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 9 de diciembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 253 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.950,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		10.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		10.000,00

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Andrés de Valdelomar, 1 de febrero de 2019.

El presidente,
Saturio del Blanco Calderón.

[2019/1131](#)

CONCEJO ABIERTO DE SAN JUAN DE SOBA

CVE-2019-1138 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de San Juan de Soba tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 8 de diciembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 253 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		18.100,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.100,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		18.100,00

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Juan de Soba, 30 de enero de 2019.

El presidente,
Miguel Maza Ortiz.

[2019/1138](#)

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

CONCEJO ABIERTO DE SOTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2019-1155 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Soto, en su reunión de 16 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Soto, 16 de diciembre de 2018.

El presidente,
Enrique Sarabia Ortiz.

2019/1155

CVE-2019-1155

CONCEJO ABIERTO DE TANARRIO

CVE-2019-1151 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Tanarrio, en su reunión de 20 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Tanarrio, 20 de diciembre de 2018.

La presidenta,
Aringa Rojo Fernández.

2019/1151

JUNTA VECINAL DE TEZANOS

CVE-2019-1150 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Tezanos, en su reunión de 12 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Tezanos, 12 de diciembre de 2018.

El presidente,
Ramón Cobo Guitián.

2019/1150

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

JUNTA VECINAL DE VILLACARRIEDO

CVE-2019-1148 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Villacarriedo, en su reunión de 30 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Villacarriedo, 30 de diciembre de 2018.

El presidente,

Antonio España Martínez.

2019/1148

CVE-2019-1148

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE VILLAESCUSA

CVE-2019-1127 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Villanueva de Villaescusa tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 8 de noviembre de 2018, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 253 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		2.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		2.000,00

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villanueva, 1 de febrero de 2019.

El presidente,
Roberto García Rodríguez.

[2019/1127](#)

CONCEJO ABIERTO DE LA REVILLA DE SOBA

CVE-2019-1126 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de La Revilla tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 1 de septiembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 253 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		24.800,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		24.800,00

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Revilla, 1 de febrero de 2019.

El presidente,
Ramón Crespo Canales.

[2019/1126](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2019-1193 *Notificación por comparecencia de deudas pendientes en procedimientos de recaudación.*

En el procedimiento administrativo de Recaudación que se tramita contra los deudores a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, según se relaciona a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada esta, al menos dos veces en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia, para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, sito en la Plaza Virgen del Campo, número 2, segunda planta, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de la notificación correspondiente, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el Servicio de Recaudación Municipal es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refiere la presente notificación.

Acto a notificar: Deudas pendientes a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DNI/CIF	Contribuyente	Num. Expediente
B39544960	ALICATADOS ORTIZ S.L.	XP00000005 / 2011
B39639414	BARIJO INVERSIONES S.L.	XP00000090 / 2012
9428156 L	B.C.R.	XP00000128 / 2012
72152764 Q	C.H.F.	XP00000181 / 2012
13852811 A	C.B.F.(HEREDEROS)	XP00000031 / 2010
13908442 C	C.D.MC.	XP00000032 / 2010
J39688411	LA TABERNA DEL TRASTOLILLU SC	XP00000246 / 2012
42994685 A	L.GP.J (HEREDEROS)	XP00000206 / 2012
B39548268	METANOR METALICOS S.L.	XP00000044 / 2011
13913425 N	P.F.JRC.	XP00000187 / 2012
13883192 R	R.G.M.	XP00000062 / 2011
13884056 Z	R.R.M. (HEREDEROS)	XP00000194 / 2011
13911158 E	R.S.B. (HEREDEROS)	XP00000156 / 2011
14851264 A	R.B.R. (HEREDEROS)	XP00000014 / 2012
13778361 G	SDLM.R.JA.	XP00000141 / 2012
B39373535	TECNICAN CUETO S.L.	XP00000176 / 2011
B80461544	URRATU S.L.	XP00000030 / 2012
B39572334	VAGARDI XXI S.L.	XP00000348 / 2011
13788159 G	G.B.G.	XP00000185 / 2014
13933269 F	G.B.S.	XP00000223 / 2012
B39473525	HERGO S.L.	XP00000046 / 2012
72058533 Q	N.R.E.	XP00000041 / 2011
B39597273	NOVALROJO S.L.	XP00000218 / 2013
13853619 Y	R.F.C.	XP00000239 / 2012
13913848 K	V.S.M.	XP00000174 / 2011
72135025 X	A.G.I.	XP00000071 / 2010

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

13887994 L	A.S.F. (HEREDEROS)	XP00000064 / 2010
B39632633	ARCETRUCKS S.L.	XP00000099 / 2010
B39808761	ASESORIA FISCAL Y CONTABLE LA ESTACION SL	XP00000022 / 2016
B39380746	AUXILIAR DE OBRAS DEL NORTE S.L.	XP00000103 / 2010
B39387048	BANCIELLA SPORT S.L.	XP00000274 / 2014
72145392 G	B.M.D.	XP00000021 / 2010
72151607 D	B.A.L.	XP00000184 / 2014
13982054 D	B.B.M.	XP00000009 / 2010
20210610 G	B.E.J.	XP00000001 / 2010
B39662176	BRAMOCAL S.L.	XP00000066 / 2011
13725429 H	B.R.MI.	XP00000040 / 2010
79327027 G	C.R.A.	XP00000053 / 2010
72123705 Y	C.S.JA.	XP00000078 / 2014
B39643333	CADER CASAS S.L.	XP00000023 / 2018
72106263 K	C.C.L.	XP00000203 / 2014
13937225 F	C.R.H.	XP00000040 / 2015
13919911 N	C.H.C.	XP00000093 / 2010
G39502760	CANTENOR S.C.	XP00000044 / 2010
71273066 E	C.M.S.	XP00000163 / 2012
B39798715	CARSGALAS S.L.	XP00000105 / 2017
13982255 A	C.G.F.	XP00000064 / 2012
13924844 T	C.L.JA.	XP00000089 / 2010
13898946 T	C.V.C.	XP00000166 / 2012
B39751128	CONSTRUCCIONES ANA GONZALEZ SL	XP00000074 / 2015
13918308 L	C.M.EM. (HEREDEROS)	XP00000254 / 2011
72131220 T	C.G.J.	XP00000116 / 2016
B39592993	CUBIERTAS MADERCAN S.L.	XP00000117 / 2016
13908329 E	C.D.A. (HEREDEROS)	XP00000104 / 2010
13939111 F	D.C.F.	XP00000020 / 2011
13941086 G	DDL.C.G.L.	XP00000096 / 2010
20194515 D	E.C.JA.	XP00000114 / 2012
B39476189	ESTRUCTURAS HORVICAN S.L.	XP00000051 / 2014
35070039 F	F.S.RM.	XP00000121 / 2016
34083422 K	F.S.MA.	XP00000150 / 2010
13930353 N	G.C.JA. (HEREDEROS)	XP00000131 / 2010
13897220 E	G.D.V.	XP00000188 / 2010
13937999 E	G.L.JA.	XP00000177 / 2010
13917947 A	G.F.MS.	XP00000029 / 2011
13935712 N	H.H.A.	XP00000266 / 2011
13768729 D	I.P.A.	XP00000306 / 2011
11946998 Q	L.M.JJ.	XP00000041 / 2013
B39585740	MAR CORDOBA TU CASA S.L.	XP00000014 / 2011
20201293 W	M.F.FJ.	XP00000162 / 2011
B39310891	MUEBLES ILLERIAS S.L.	XP00000336 / 2011
B39583190	NEOTEC GEST. I. NUEVAS TECNOLOGIAS S.L.	XP00000082 / 2011
B39430145	NORTEÑA ROOR SL	XP00000224 / 2011
10816867 J	O.S.MI.	XP00000200 / 2012
13691597 L	O.B.JM.	XP00000188 / 2011
72091891 R	P.L.AL.	XP00000230 / 2011
13941779 F	P.L.C.	XP00000099 / 2015
B39604020	PROMOTORA Y CONSTR. CANTABRIA RAMON GARCIA S.L.	XP00000085 / 2011
J39632068	QUADS DOMINIO S.C.	XP00000292 / 2011
13695462 C	R.G.L.	XP00000095 / 2011
B39328547	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS MIER S.L.	XP00000053 / 2012
13893283 H	R.L.M.(HEREDEROS)	XP00000344 / 2011
2668069 T	R.L.G.	XP00000220 / 2011
72143811 X	R.F.C.	XP00000185 / 2013

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

20214507 Z	S.C.R.	XP00000140 / 2013
13715101 V	S.B.J.	XP00000192 / 2013
13918081 E	S.F.V.	XP00000054 / 2014
13900528 H	S.G.J.	XP00000113 / 2010
A39040753	TECNICAS Y ESTUDIOS DE AISLAMIENTO SA	XP00000028 / 2011
B39741871	TRANSPORTES ESPINAMA EUROPA S.L.	XP00000195 / 2013
B39664586	PROMOCIONES JARDINES DE LA PEÑA S.L.	XP00000161 / 2015

Cabezón de la Sal, 7 de febrero de 2019.
El alcalde-presidente,
V́ctor Manuel Reinoso Ortiz.

2019/1193

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2019-1281 *Orden de 11 de febrero de 2019, por la que se modifica la Orden de 18 de junio de 2018, por la que se convocan para el 2019 las ayudas a la promoción de productos alimentarios de Cantabria.*

Con fecha 31 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 18 de junio de 2018, por la que se convocan para el 2019 las ayudas a la promoción de productos alimentarios de Cantabria.

Advertida la necesidad de realizar cambios en la mencionada Orden, en aras de una mayor operatividad de la misma, y teniendo en cuenta las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y las competencias que me atribuyen los artículos 35.f) y 50.1.d. de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Se modifica el apartado 9 de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 18 de junio de 2018, por la que se convocan para el 2019 las ayudas a la promoción de productos alimentarios de Cantabria, que queda redactado de la siguiente forma:

"Noveno. Plazo de presentación de las solicitudes de ayuda

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será hasta el 15 de marzo de 2019, a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la presente convocatoria".

Santander, 11 de febrero de 2019.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2019/1281

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2019-1187 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 24, de 4 de febrero de 2019, de Resolución de 23 de enero de 2019 del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para contratos posdoctorales Augusto González de Linares.*

Advertido error en la Resolución de 23 de enero de 2019 del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para contratos posdoctorales "Augusto González de Linares", publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 24, del lunes 4 de febrero de 2019.

En el apartado I.1.- Objetivo de las ayudas:

- Donde dice: "Se convocan 8 ayudas que consistirán en contratos.....".
- Debe decir: "Se convocan 10 ayudas que consistirán en contratos.....".

Santander, 5 de febrero de 2019.

El vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento,
Javier León Serrano.

2019/1187

CVE-2019-1187

7. OTROS ANUNCIOS

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2019-1110 *Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de Isla, con número de depósito 39000253.*

Se ha presentado, en fecha 5 de febrero de 2018, solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de Isla (Depósito número 39000253), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando dicha modificación a la totalidad de sus estatutos. Su ámbito territorial de actuación será Isla y en general el término municipal de Arnüero y el ámbito personal estará integrado por los empresarios, tanto personas físicas como jurídicas, que ejerzan actividades económicas comprendidas en el sector de Hostelería y Comercio en el Ayuntamiento de Arnüero y específicamente en Isla, Cantabria, siendo los firmantes del acta de modificación estatutaria, doña Bernardina Carral Quintana, con DNI número 13679737G y don Saúl Campo Castillo, con DNI 72070928Z, en calidad de presidente y secretario respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977 de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Autorizar el depósito de modificación de los estatutos de la Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de Isla en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de febrero de 2019.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2019/1110

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-845 *Notificación a titulares de vehículos. Expediente achatarramiento 02/19. Depósito.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 106, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de quince días contados desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181 de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (artículo 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE Nº	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2018/56	CHRYSLER	VOYAGER	BI5720CK	ION DUDUIANU
2018/162	PEUGEOT	406	5222BNM	NICULAE ILIE
2018/164	OPEL	CORSA	B3360WF	MARÍA DEL SOL LOSADA SUERO
2018/181	CITROEN	XSARA	S6280AP	JOSÉ MONTOYA CARBONELL
2018/184	HONDA	C 250	2763CMH	YOLEXIS RODRÍGUEZ DEL RÍO
2018/205	VOLKSWAGEN	GOLF	2074CWL	MIGUEL ÁNGEL CADENAS SANTIAGO
2018/209	HYUNDAI	COUPE	S5846AH	AITOR MANTILLA REYES
2018/210	OPEL	CORSA	BI1236CB	CARMEN GIMÉNEZ ESCUDERO
2018/216	FORD	SCORT	MU3862CH	GORKA TRÍO GÓMEZ
2018/219	RENAULT	SCENIC	S4241AK	CÉSAR MIGUEL GONZALEZ DIAZ-BUSTAMANTE

Santander, 30 de enero de 2019.
El inspector jefe del Área de Apoyo,
Gustavo Ramos Sampedro.

2019/845

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2019-1043** *Notificación a titulares de vehículos. Publicación 14. Depósito.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1.b, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de un mes contado desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181 de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (artículo 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achataamiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE. Nº	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2018/140	KYMCO	AGILITY	0054FBT	72204306S
2018/237	DAEWU	MATIZ	9356CPK	13481474R
2018/241	OPEL	VECTRA	S6933AK	72072800T
2018/246	CITROEN	SAXO	M9658TZ	09435324B
2018/247	SUZUKI	AP 50	C6050BBG	13792909Q
2018/248	PIAGGIO	NTT	C7330BFV	72061752S
2018/249	FORD	FOCUS	S4907AM	13877737C
2018/264	PEUGEOT	ELISSEO	C7670BBF	Y0841029W
2018/267	PIAGGIO	TYPHOON	C7054BCT	72079003Q
2018/270	KYMCO	GENÉRICO	C6007BRM	13736588E
2018/282	OPEL	CORSA	S9811AD	21462331L
2018/300	GAL	CROWN	---	SIN PROPIETARIO

Santander, 1 de febrero de 2019.
El inspector jefe del Área de Apoyo,
Gustavo Ramos Sampedro.

2019/1043

CVE-2019-1043

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2019-1085 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 14/2019.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 14/2019 a instancia de VERÓNICA CASAR BERMÚDEZ, SUSANA FERNÁNDEZ DEL MORAL, ROCÍO NORIEGA GARCÍA y AINARA CEBALLOS AMUTIO frente a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SLU, en los que se ha dictado Auto y Decreto de 6/02/2019, del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

LA MAGISTRADO-JUEZ,
D^a. NURIA PERCHÍN BENITO.
En Santander, a 6 de febrero de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de VERÓNICA CASAR BERMÚDEZ, SUSANA FERNÁNDEZ DEL MORAL, ROCÍO NORIEGA GARCÍA y AINARA CEBALLOS AMUTIO, como parte ejecutante, contra I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SLU, como parte ejecutada, por importe total de 13.813,39 euros de principal (13.215,95 € + 597,44 € interés mora art. 29.3ET), más 2.072,10 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000030001419, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrado-juez,

DECRETO

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. COVADONGA EGUIBURU ARIAS-ARGÜELLO.

En Santander, a 6 de febrero de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución contra I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SLU, a favor de los actores e importe que a continuación se relacionan:

VERÓNICA CASAR BERMÚDEZ, por importe de 3.081,99 €.

SUSANA FERNÁNDEZ DEL MORAL, por importe de 3.595,34 €.

ROCÍO NORIEGA GARCÍA, por importe de 3.598,03 €.

AINARA CEBALLOS AMUTIO, por importe de 3.598,03 €, más la cantidad de 2.072,10 euros, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031001419, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia,

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2019/1085

CVE-2019-1085

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-1017 *Notificación de sentencia en juicio verbal 558/2018.*

Don José María García Pino, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en el juicio verbal 558/2018, seguido en este Juzgado a instancia de D^a JOSEFA REVILLA CADELO, contra SANTANDER DENTAL, SL, y EVO FINANCE EFC, SAU, se ha dictado sentencia de fecha 4 de febrero de 2019, contra la que no cabe recurso ordinario alguno.

Y para que sirva de notificación a la demandada SANTANDER DENTAL, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 4 de febrero de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
José María García Pino.

2019/1017

CVE-2019-1017

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-988 *Notificación de auto 7/2019 en procedimiento de formación de inventario de bienes de régimen económico matrimonial 190/2018.*

Doña Mónica Valentín Barrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Castro Urdiales.

Hace saber que en este Órgano Judicial se siguen autos de Formación de Inventario de bienes de régimen económico matrimonial a instancia de don JUAN MUNICIO GONZÁLEZ, frente a doña ANA MARÍA ORMAZÁBAL LAVILLA, en los que ha dictado AUTO de fecha 23 de enero de 2019, del tenor literal siguiente.

AUTO Nº 000007/2019

El magistrado-juez, don Guillermo Martínez Sellers.
En Castro-Urdiales, a 23 de enero de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

SE APRUEBA la formación de inventario seguido a instancia de la procuradora doña CARMEN ALDAZ ANTÍA, en nombre y representación de JUAN MUNICIO GONZÁLEZ frente a ANA MARÍA ORMAZÁBAL LAVILLA reseñado en el hecho segundo de esta resolución y que se da por reproducido.

Se designa como administrador judicial de los bienes que forman parte del inventario al demandante, don JUAN MUNICIO GONZÁLEZ al haberlo solicitado así y no constar la oposición de la demandada.

En cualquier caso, serán de aplicación las reglas sobre administración y disposición de los artículos 1375 y siguientes del Código Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN para ante la Audiencia Provincial de Cantabria que deberá presentarse por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar a la preparación del mismo haber constituido un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander, a través de una imposición individualizada, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente número 4770000000019018 indicando el tipo de recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.
El magistrado-juez.

DILIGENCIA. - Seguidamente la extiendo yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la magistrado-juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

CVE-2019-988

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña ANA MARÍA ORMAZÁBAL LAVILLA, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 4 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Mónica Valentín Barrero.

2019/988

CVE-2019-988

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2019-979 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 491/2018.*

Doña María Antonia Herrera Revuelta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Laredo.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de JOSÉ MARÍA ULIBARRI ISPIZUA, frente a CONSTRUCTORA NORTE S. A., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 14 de noviembre de 2018, contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento por plazo de VEINTE DÍAS en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONSTRUCTORA NORTE S. A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Laredo, 1 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Herrera Revuelta.

2019/979

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-1111 *Notificación de sentencia en juicio sobre delito leves 592/2018.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Torrelavega,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves nº 592/2018 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

FALLO

ABSUELVO LIBREMENTE a MILAGROS ALUNDA FUENTES de los hechos por los que vinieron inculpadas en las presentes actuaciones; con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a MILAGROS ALUNDA FUENTES, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 7 de enero de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2019/1111

CVE-2019-1111